



**POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A
PROVEEDORES**

CÓDIGO:	001.006- 22_CAVI-008
REVISÓ:	AMCL
AUTORIZÓ:	JLSG
FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006- 22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

ÍNDICE

1. Glosario.....	3
2. Objetivo.....	4
3. Alcance.....	4
4. Condiciones generales.....	4
5. Alta de proveedores.....	4
6. Registro de proveedores.....	5
7. Condiciones para el proveedor.....	6
8. Garantías.....	6
9. Condiciones de pago.....	6
10. Recepción de facturas.....	6
11. Modalidades de pago.....	7
11.1 Pagos de contado.....	7
11.2 Pagos a crédito.....	7
12. Disposiciones complementarias.....	7
13. Responsabilidades.....	8
14. Vigencia.....	8
15. Revisión y autorización.....	8

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006-22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

1. Glosario

ALTA DE PROVEEDORES

Registro e inscripción de la persona física o moral prestadora de servicios o proveedor, dentro del padrón de proveedores de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL con el fin de iniciar una relación comercial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

Documento electrónico que describe el costo del producto o servicio prestado, así como el desglose de los impuestos aplicados, el cual sirve para avalar la relación entre el proveedor e INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL

CRÉDITO

Operación de financiamiento en la que el proveedor entrega determinado bien y/o servicio a INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL quien, a partir de ese momento, garantiza al acreedor que retornará el monto del bien y/o servicio bajo las condiciones estipuladas previamente.

GARANTÍA

Mecanismo para asegurar el cumplimiento de una obligación derivada de una transacción específica realizada dentro de la relación comercial entre el proveedor e INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL

ORDEN DE COMPRA

Solicitud formal y escrita que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL hace al proveedor, en la que se especifican los bienes y/o servicios a comprar; el precio, los términos de pago y plazos de entrega.

PAGO

Transacción financiera con la que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL extingue la obligación (deuda) que tiene con el proveedor, derivada de la orden de compra y previa presentación de su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

PROVEEDOR

Persona física o moral que, como forma de actividad económica y a cambio de una contraprestación económica, suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a otra persona física o moral.

PRESTADOR DE SERVICIOS

Es una persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.

RELACION COMERCIAL

Actividad productiva que se producen entre dos o más agentes económicos (compradores y vendedores) con el fin de satisfacer sus propias necesidades.

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006-22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

TRANSACCION

Acuerdo comercial realizado entre el proveedor y/o prestador de servicios e INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL en el que convienen la manera de realizar las operaciones de compra y venta.

2. Objetivo

Nuestro objetivo como empresa socialmente responsable, consiste en encontrar potenciales proveedores que puedan ofrecer productos y servicios acordes a nuestro compromiso con la calidad y la satisfacción del cliente. Los criterios y formas de interacción que aplicamos a nuestros proveedores tienen por objeto encontrar productos y servicios confiables, asegurando óptimos niveles de calidad en todos los materiales, productos, servicios y cualquier componente de la cadena de suministros; con el factor adicional de una gestión correcta en temas de responsabilidad social en el que también deberán estar comprometidos todos nuestros proveedores. Toda vez que la selección de proveedores de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL basa no sólo en la calidad y la competitividad de los productos y servicios, sino también en el comportamiento respetuoso con la sociedad y los valores éticos; estos factores son un requisito previo para formar parte de nuestro padrón de proveedores y desarrollar una colaboración duradera.

La presente política tiene como finalidad seleccionar adecuadamente a los potenciales proveedores de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL que ofrezcan las mejores condiciones en términos de innovación, tiempos de entrega, costos, servicio y calidad; para garantizar la máxima satisfacción de los clientes. Asimismo, busca establecer y preservar relaciones confiables y permanentes entre ambas partes, lo que permitirá garantizar la compra y/o contratación de toda clase de bienes y/o servicios, tener la suficiente continuidad en el abastecimiento de todas las solicitudes realizadas y consolidar dichas relaciones con base en el valor de la honestidad, transparencia y profesionalismo, cumpliendo cada uno, con las obligaciones contraídas.

3. Alcance

Esta política es aplicable para todo aquel proveedor ya registrado dentro del catálogo de proveedores y/o prestadores de servicios de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL y para todos aquellos proveedores que puedan cumplir con las especificaciones requeridas y eventualmente formen parte de dicho catálogo.

4. Condiciones generales

Todos los distribuidores y/o prestadores de servicios que busquen formar parte del padrón de proveedores de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL deberán encontrarse debidamente formalizados, inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes, contar con registro patronal y cualquier otro requisito que la ley exija para el desarrollo de sus actividades. Con independencia de lo anterior, deberá contar con la capacidad de abastecimiento que se requiera conforme a la orden de compra, tener continuidad en sus procesos y contar con cadenas de suministro que garanticen la entrega de todos los materiales o servicios adquiridos.

5. Alta de proveedores

Cualquier persona física o moral que busque ser proveedor de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL deberá registrarse en la forma que para tal efecto se establezca, adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación vigente y actualizada, sin que ello signifique que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL esté impedido para solicitar información y/o documentación adicional si lo considera conveniente:

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006-22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

- **Identificación oficial vigente**
- **Acta Constitutiva** (En caso de ser persona moral) con todas sus protocolizaciones, en su caso.
- **Identificación del representante legal** (En caso de ser persona moral)
- **Poder notarial en el que se acrediten las facultades del representante legal** (En caso de no estipularse en el acta constitutiva)
- **Comprobante de domicilio a nombre del posible proveedor, sea persona física o moral** (Con cadena fiscal y código QR)
- **Carátula de estado de cuenta bancario a nombre del posible proveedor, para depósitos en el que aparezca su número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria** (Con cadena fiscal y código QR)
- **CIF** (Cédula de Identificación Fiscal)
- **Acuses de las declaraciones anuales y provisionales ante la autoridad fiscal** (La del ejercicio fiscal inmediato anterior (Anual) y el mes inmediato anterior (Provisional))
- **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales (SAT) (POSITIVA)**
- **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social** (En caso de contar con trabajadores)
- **Relacion de los trabajadores con los que hará entrega del producto y/o servicio**

6. Registro de proveedores

Una vez que el candidato a proveedor haya cumplido con los requisitos de ingreso, se darán de alta en el archivo nombrado "001 LISTA (CLIENTES, PROVEEDORES, ETC)" el cual se encuentra en la siguiente dirección: INIMTEC >> 001 PROYECTOS >> 000 FOLIOS, CLIENTES Y PROVEEDORES en la que registrará todos sus datos para que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL se encuentre en condiciones de realizar las órdenes de compra a los proveedores y generar el pago correspondiente; dicha información es la siguiente:

- **Clave de proveedor**

Apartado donde se colocan tres únicas siglas (normalmente las tres primeras siglas del RFC del proveedor) que ayudan a la identificación del proveedor.

- **Razón social**

Nombre o denominación social con la que cuenta el proveedor y con la que es jurídicamente identificado

- **RFC**

Clave única asignada por el Servicio de Administración Tributaria con la que se identifica a las personas, tanto físicas como jurídicas con actividades económicas

- **Banco**

Entidad financiera que realiza operaciones de banca múltiple con las que trabaja el proveedor

- **Número de cuenta**

Código único e intransferible que identifica la cuenta bancaria generada por una entidad financiera a favor del proveedor.

- **Clabe:**

Clave Bancaria Estandarizada única e irrepetible asignada a la cuenta que el banco apertura a nombre del proveedor

- **Domicilio**

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006-22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

Ubicación del establecimiento fijo en el que el proveedor tiene el principal asiento de sus negocios, mismo que se encuentra debidamente registrado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)

- **Teléfono**

Números o contactos de la empresa

- **Email**

Correo electrónico de la empresa o del contacto principal de la misma

- **Contacto**

Nombre del intermediario entre el proveedor e INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL

7. Condiciones para el proveedor

El proveedor deberá designar un equipo técnico calificado, habilitado y en número suficiente, para la prestación de los servicios contratados con el objetivo de atender a los plazos previstos en la orden de compra, en la inteligencia que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL podrá, en cualquier tiempo y mediante comunicación expresa al proveedor, solicitar la sustitución de cualquier miembro del equipo del proveedor. INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL podrá acompañar la ejecución de todos los servicios, sin que ello implique una atenuante, reducción, dispensa o cualquier otra forma de liberación de responsabilidad por parte del proveedor por cuanto hace a sus obligaciones y responsabilidades.

La formalización de la conclusión de los servicios por INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL no le retirará, de ninguna forma, el derecho de reclamar por errores, defectos o cualquier otra irregularidad que verifique posteriormente con relación a los servicios, tampoco retirará o dispensará al proveedor de sus responsabilidades contractuales y/o legales asumidos por ellos.

8. Garantías

El proveedor garantiza y se responsabiliza por entregar mercancías y servicios de conformidad con las normas, leyes, reglamentos y exigencias de operación aplicables, libres de defectos e imperfecciones, adecuados a los fines al que se destinan, de acuerdo con las especificaciones, cualidades y cantidades exactas señaladas en la orden de compra. Los plazos de garantía tienen inicio a partir de la formalización de la recepción por INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL

9. Condiciones de pago

Para que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL se encuentre en condiciones de realizar los pagos programados a los proveedores, dichos pagos deberán estar registrados en el área de finanzas y debidamente revisados y autorizados con la firma de la dirección general. Para que una solicitud de pago sea procedente, deberá estar respaldada con el CFDI correspondiente, así como con el acuse de recibo de la orden de compra respectiva. Los pagos establecidos con nuestros proveedores se realizarán a 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura y la aceptación correcta del servicio y/o bien. Se exceptúan de la política general, los pagos de bienes y/o servicios exclusivos, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza o manejo, se exige el pago en un plazo diferente al que fija la política general. INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL analizará y procurará aprovechar los descuentos por pronto pago ofrecidos por los proveedores siempre y cuando estos superen las tasas de rentabilidad ofrecidas por el mercado financiero.

10. Recepción de facturas

El proveedor deberá enviar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en formato PDF y XML, anexando los acuses de entrega firmados junto con la correspondiente orden de compra al correo facturas@inimtec.com

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006-22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

Las facturas deben contener el número de Orden de Compra (OC), para su fácil identificación del centro de costo que autorizo la compra. Una semana antes del vencimiento de la factura, el proveedor deberá enviar un correo con el estado de cuenta, esto con la finalidad de confirmar que todo se encuentre en orden con su programación de pago.

11. Modalidades de pago

Los pagos de las facturas a proveedores se harán con la presentación de la factura, validando previamente la solicitud o justificación del bien y/o servicio brindado, el contrato o la orden de compra o servicios. El plazo de pago empezará a correr desde la fecha de recepción del comprobante por correo y siempre que cuenten con todos los sustentos indicados.

Para realizar los pagos de manera oportuna tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Comunicar cualquier modificación, cambio de razón social o variación de contrato (Para los proveedores que cuenten con uno)
- Comunicar el cambio de cuentas bancarias.
- Es obligación de cada proveedor indicar la cuenta destino para recibir el pago.
- Aquellos proveedores que emitan recibos por honorarios deberán adjuntar a su comprobante, la exoneración de retenciones aplicables.

INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL, conforme lo establezca la orden de compra y con base en los términos y condiciones establecidos por pagar a “EL PROVEEDOR” bajo las siguientes modalidades:

11.1 Pagos de contado

Siempre y cuando la entrega de los materiales y/o servicios que correspondan a la orden de compra, se realice en el lugar que señale la orden de compra a más tardar en diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de confirmación de “EL PROVEEDOR”, INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL pagará de contado el monto total del producto o servicio recibido, de lo contrario, dicho pago se realizará únicamente por un monto máximo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden de compra y el resto contra aviso de entrega y/o embarque.

11.2 Pagos a crédito

Una vez que INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL, S. DE R.L DE C.V reciba el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), iniciará su proceso de revisión y pago a proveedores para que sea pagada en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba en el correo electrónico facturas@inimtec.com; con copia a compras01@inimtec.com

12. Disposiciones complementarias

- El envío de una orden de compra por parte de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL e incluso la aceptación por parte del proveedor no constituye un compromiso de compra por parte de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL ni tampoco implica cualquier tipo de exclusividad o preferencia de compra a favor del proveedor.
- Cualquier alteración a la orden de compra solo tendrá vigencia si se encuentra debidamente firmado por el proveedor e INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL

	POLÍTICA DE PROVEEDORES Y PAGO A PROVEEDORES	CÓDIGO:	001.006-22_CAVI-008
		REVISÓ:	AMCL
		AUTORIZÓ:	JLSG
		FECHA DE REVISIÓN:	02/01/23

- Toda comunicación relacionada con las solicitudes, órdenes de compra, especificaciones y cualquier otra análoga o similar, deberá constar por escrito debidamente firmada o mediante correo electrónico con acuse de recibo.
- El proveedor no podrá ceder o subcontratar, en todo o en parte, cualquier obligación derivada de la relación comercial que tenga con INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL
- La abstención del ejercicio de facultades por parte de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL de cualquier derecho que le asista o la tolerancia con retrasos en el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, no significarán en ningún momento, novación a la presente política o afectarán aquellos derechos o facultades que podrán ejercerse en cualquier momento.
- El proveedor declara que las obligaciones aceptadas en la orden de compra, la presente política y los términos y condiciones de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL son inherentes a sus actividades regulares y no le implican a ninguna inversión considerable.
- La relación comercial derivada de la orden de compra no establece ningún tipo de asociación o sociedad entre INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL y el proveedor, tampoco relación de empleo entre sus socios, subcontratados y/o empleados bajo cualquier modalidad.

13. Responsabilidades

El departamento de Facturación y Cuentas de INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL es el responsable de la revisión, recepción y trámite de los pagos correspondientes a proveedores. Así mismo, es el departamento de Facturación y Cuentas quién se encargará de llevar el control y seguimiento estricto del cumplimiento de esta política o de los ajustes a que tenga lugar.

La responsabilidad del proveedor será emitir el CFDI correspondiente a más tardar en el último día hábil del mes en el que se realice el pago, sea en el caso de pago de contado en una sola exhibición (PUE) o el complemento de pago cuando éste se haga en parcialidades (PPD) de lo contrario, el proveedor que incumpla con esta disposición faculta a INIMTEC ELECTRICIDAD Y CONTROL para imponer, a su elección, una penalización consistente en la cancelación de cualquier orden de compra abierta, restricción total o parcial de cualquier tipo de compra al proveedor infractor o una sanción pecuniaria por concepto de gastos administrativos consistente en el 5% del monto total de la orden de compra.

14. Vigencia

El presente documento regirá a partir del día 01 de junio del 2022.

15. Revisión y autorización


 José Leobardo Sánchez Gómez
 Dirección General